



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1131

(04 - Nov - 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta global del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Artículo 25 de la Ley 909 de 2004 y el Artículo 8 del Decreto Reglamentario 1227 de 2005, modificado por el Decreto 4968 de 2007, es procedente efectuar nombramientos provisionales en empleos de carrera administrativa por el término que dure la vacancia temporal; sin previa autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, siempre y cuando no exista empleado de carrera en la respectiva planta de personal que cumpla con los requisitos para ser nombrado en encargo.

Que en consideración a lo expuesto, el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 del Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que mediante Resolución N° 492 del diecinueve (19) de julio de 2013, fue nombrado el señor JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.708.257, titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, siendo posesionado el día doce (12) de agosto de 2013, tal y como consta en acta de posesión N° 149 de 2013.

Que el funcionario JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.708.257, a través de comunicación con Radicado N° 20213700298593 del veinticuatro (24) de septiembre de 2021, manifestó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano su interés de participar en la convocatoria interna para ser encargado en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7600 *“Identificación, Reconocimiento y Valoración de las Prácticas Artísticas a través del Fomento en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de las Artes – Convocatorias de la Entidad.

Que en consecuencia de lo anterior, la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a través de Resolución N° 1009 del cinco (05) de octubre de 2021 encargó al funcionario JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.708.257 en el empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7600 *“Identificación, Reconocimiento y Valoración de las Prácticas Artísticas a través del Fomento en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de las Artes – Convocatorias de la Entidad y declaró la vacancia temporal del empleo de la planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes del Idartes, mientras dure la ausencia de la titular de derechos sobre el citado empleo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1131

(04 - Nov - 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta global del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que en virtud de lo anterior, y atendiendo a las necesidades en la continua prestación del servicio en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se verificó el cumplimiento de los requisitos en las hojas de vida del personal vinculado con la Entidad, según lo señalado en la Resolución N° 1073 del veinte (20) de octubre de 2021, estableciendo que ningún funcionario con derecho preferencial del nivel inmediatamente inferior cumple con el perfil y requisitos para desempeñar el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto.

Que el señor WILLIAM RAUL MARIN PINZON, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.076.620.762 presentó su hoja de vida, la cual fue estudiada y verificada junto con sus soportes por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, estableciendo que cumple con los requisitos y perfil señalados en la Resolución N° 1073 del veinte (20) de octubre de 2021, para ocupar en provisionalidad el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que por lo anterior, es procedente realizar el nombramiento en provisionalidad en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes tal como certifica la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano de la Entidad, mientras dure la ausencia del titular de derechos de carrera administrativa sobre el citado empleo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad al señor WILLIAM RAUL MARIN PINZON, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.076.620.762, en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mientras dure la ausencia del titular de derechos de carrera administrativa sobre el citado empleo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La asignación básica mensual, para el empleo de planta global denominado Profesional Universitario: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, es de DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.714.697), de conformidad con la Resolución Interna N° 299 del catorce (14) de mayo de 2021 y demás normas vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor WILLIAM RAUL MARIN PINZON, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.076.620.762, ejecutará sus funciones en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1131

(04 - Nov - 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta global del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y a la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución al señor WILLIAM RAUL MARIN PINZON, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.076.620.762.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.


ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 - Nov - 2021

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolás Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-F-02
		Fecha: 30/042018
	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO	Versión: 2
		Página: 5 de 6

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Denominación del empleo:	Profesional Universitario
Nivel:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	01
No. de empleos:	16
Dependencia:	Subdirección de las Artes
Cargo del jefe inmediato:	
II. ÁREA FUNCIONAL	
SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES – CONVOCATORIAS	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Realizar las actividades relacionadas con la planeación, ejecución y seguimiento de las convocatorias que deba realizar el Instituto en cumplimiento de sus funciones y objetivos institucionales, con los parámetros técnicos requeridos, la aplicación de los procedimientos establecidos por la Entidad, en desarrollo de los lineamientos de Política Pública para el Fomento del sector artístico, a través de criterios de equidad, pertinencia y transparencia.	
IV. FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectar el contenido de los textos de las convocatorias que se requieran en las áreas artísticas, que lidera el instituto según los términos y condiciones de participación definidos por las gerencias. 2. Efectuar la publicación de resolución de apertura y contenidos de las convocatorias en la página web de la entidad, así como los resultados del proceso respectivo. 3. Implementar los procedimientos establecidos por el Instituto para la planeación, ejecución, y seguimiento de las convocatorias según las necesidades de las Gerencias Artísticas de manera oportuna. 4. Resolver las solicitudes relacionadas con las convocatorias según los criterios técnicos y normativos establecidos por la Entidad. 5. Consolidar los informes y estadísticas que se requieran en desarrollo de las Convocatorias de acuerdo a los parámetros establecidos por la Entidad. 6. Mantener actualizada la base de datos de jurados de acuerdo a los parámetros y lineamientos de la entidad. 7. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo. 	
V. CONOCIMIENTOS BASICOS Y ESENCIALES	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Código: 1TR-GTH-F-02

Fecha: 30/042018

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO

Versión: 2

Página: 5 de 6

1. Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio
2. Formulación y evaluación de proyectos.
3. Plan de desarrollo distrital.
4. Legislación y políticas culturales del orden nacional y distrital.


VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación de resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la Organización Trabajo en Equipo Adaptación al Cambio	Aporte técnico - profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de Decisiones Dirección de Desarrollo Personal Toma de Decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional en los núcleos básicos del conocimiento Administración o Derecho y afines o Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines o Artes Plásticas Visuales y afines o Artes Representativas. - Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley. 	Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.

No	EMPLEADO DE CARRERA CON DERECHO	EMPLEO TITULAR	REQUISITOS ACADÉMICOS	EXPERIENCIA RELACIONADA	COMPETENCIAS CONOCIMIENTOS BÁSICOS Y	CUMPLE
----	------------------------------------	----------------	--------------------------	----------------------------	---	--------


	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-F-02
		Fecha: 30/042018
	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO	Versión: 2
		Página: 5 de 6

	DENOMINACIÓN	CÓD	GRAD					SI	NO
1	<ul style="list-style-type: none"> - Actualmente la entidad no cuenta con funcionarios de carrera administrativa que tengan derecho preferencial para ser encargados en este empleo. 								

Certificación

Teniendo en cuenta la anterior evaluación, el Profesional Universitario de la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano, certifica que no hay funcionarios de carrera administrativa que cumplan con los requisitos contenidos en el Manual de funciones de planta permanente del Instituto Distrital de las Artes.

En virtud de lo anterior, existe la posibilidad de proveer el empleo de vacancia (temporal o definitiva) mediante nombramiento en provisionalidad.

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-F-02
		Fecha: 30/042018
	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO	Versión: 2
		Página: 5 de 6




Angélica Viviana Pérez Herrera

Profesional Universitario

Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano

Proyectó: José Jefferson Gordillo Aguilera – Contratista de la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano 

 <small>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE INSTRUMENTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS</small>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-F-03
	ANÁLISIS DE REQUISITOS MÍNIMOS	Fecha: 09/04/2018
		Versión: 2
		Página: 1 de 1

FECHA: Octubre 05 de 2021

ASPIRANTE

Nombre:	WILLIAM RAUL MARIN PINZÓN		
Cédula :	1.076.620.762		
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		
Código:	219	Grado:	01
Ubicación:	Subdirección de las Artes - Convocatorias		

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

REQUISITOS DE ESTUDIO	EXPERIENCIA
- Título profesional en los núcleos básicos del conocimiento Administración o Derecho y afines o Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines o Artes Plásticas Visuales y afines o Artes Representativas. - Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.

ESTUDIOS REALIZADOS

Pregrado:	Maestro en Artes Plásticas y Visuales
Institución:	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
Fecha:	Junio 17 de 2016

Posgrado:	N/A
Institución:	N/A
Fecha:	N/A

EQUIVALENCIA

EQUIVALENCIA POR ESTUDIO Y/O EQUIVALENCIA POR EXPERIENCIA	APLICA EQUIVALENCIA	
N/A	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>

EXPERIENCIA

ENTIDAD	CARGO	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	AÑOS	MESES	DIAS
IDARTES	Prestación de Servicios	29/12/2020	22/09/2020	29/12/2020	0	3	7
IDARTES	Prestación de Servicios	12/04/2021	10/03/2020	4/09/2020	0	5	25
SUBTOTAL TIEMPO LABORADO					0	8	32
TOTAL TIEMPO LABORADO					0	9	2
EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL CARGO					0	6	0
MENOS EQUIVALENCIA					0	0	0
TOTAL DE TIEMPO DE EXPERIENCIA ADICIONAL AL CARGO					0	3	2

CONCLUSIÓN

CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL EMPLEO

Angelica Viviana Perez Herrera

ANGELICA VIVIANA PEREZ HERRERA
Profesional Universitario

Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano

Nicolas Salamanca Suarez

NICOLAS SALAMANCA SUAREZ
Contratista

Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano

RESOLUCIÓN No. 1009
(05 - Oct - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de personal con carácter temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

CONSIDERANDO:

Que en consideración a lo expuesto, el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 del Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 establece: **“Encargo.”** *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

Que el literal b) del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, en relación con los empleos de carácter temporal señalan: *“1. De acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio. Su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones: (...) b) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada;(...)”*

Que la sentencia C-288 de 2014 de la Corte Constitucional en relación a la provisión de empleos de carácter temporal menciona que *“(...) La interpretación en virtud de la cual no existe una absoluta discrecionalidad del nominador para la realización del proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos, sino que, por el contrario, el mismo está limitado por los principios de la función pública de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la cual es constitucional, pues permite delimitar la actuación de la administración pública. Esta interpretación exige el cumplimiento de los siguientes parámetros: (i) Para la provisión de empleos temporales los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil anexando como mínimo la información exigida en el artículo 19 de la Ley 909 de 2004. (h) En caso de ausencia de Lista de elegibles se debe dar prioridad a la selección de personas que se encuentren en carrera administrativa, cumplan los requisitos para el cargo y trabajen en la misma entidad (iii) Se deberá garantizar la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria para la provisión del empleo temporal en la página web de la entidad con*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1009
(05 - Oct - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de personal con carácter temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

suficiente anticipación (iv) El procedimiento de selección para los empleos temporales deberá tener exclusivamente factores objetivos como: el grado de estudios, la puntuación obtenida en evaluaciones de Estado como las pruebas ICFES, ECAES, Saber Pro y Saber, la experiencia en el cumplimiento de funciones señaladas en el perfil de competencias y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar (...).”

Que el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 648 de 2017 establece que: **“Provisión de empleos temporales.** Para la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer.

En caso de ausencia de lista de elegibles, los empleos temporales se deberán proveer mediante la figura del encargo con empleados de carrera de la respectiva entidad que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño. Para tal fin, la entidad podrá adelantar un proceso de evaluación de las capacidades y competencia de los candidatos y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar. (...).”

Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, que señala:

“(...) Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

(....)”
(Subrayado fuera de texto).

Que mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se creó una planta de personal con carácter temporal conformada por cincuenta y tres (53) empleos con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, la cual está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Que posteriormente la Directora General del Idartes, mediante Resolución N° 698 del veintisiete (27) de julio de 2021 expidió el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes; con Resolución N° 917 del trece (13) de septiembre de

RESOLUCIÓN No. 1009
(05 - Oct - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de personal con carácter temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

2021, modificada por la Resolución N° 946 del diecisiete (17) de septiembre de 2021, se convocó a concurso interno para la provisión de empleos de planta de personal con carácter temporal mediante la modalidad de encargo para los funcionarios de carrera administrativa del Idartes.

Que en virtud de lo anterior, el funcionario JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.708.257 quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a través de comunicación con Radicado N° 20213700298593 del veinticuatro (24) de septiembre de 2021, manifestó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano su interés de participar en la convocatoria interna para ser encargado en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7600 *“Identificación, Reconocimiento y Valoración de las Practicas Artísticas a través del Fomento en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de las Artes – Convocatorias de la Entidad, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano realizó el respectivo estudio, análisis y verificación de la Historia Laboral del funcionario JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.708.257 quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes y estableció que cumple con los requisitos mínimos contenidos en el Manual de funciones y competencias laborales contenidos en la Resolución N° 698 del veintisiete (27) de julio de 2021.

Que con base en lo anterior, es viable encargar en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7600 *“Identificación, Reconocimiento y Valoración de las Practicas Artísticas a través del Fomento en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de las Artes – Convocatorias, al funcionario JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.708.257, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Que con ocasión al citado encargo y debido a las funciones y responsabilidades que le asisten al empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se apartará temporalmente del empleo del cual ostenta derechos de carrera administrativa al funcionario JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.708.257, únicamente mientras permanezca en el encargo del empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7600 *“Identificación, Reconocimiento y Valoración de las Practicas Artísticas a través del Fomento en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de las Artes – Convocatorias de la Entidad.

Que en consecuencia, una vez se efectúe la posesión en el encargo del empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7600 *“Identificación, Reconocimiento y Valoración de las Practicas Artísticas a través del Fomento en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de las Artes – Convocatorias del Idartes al funcionario JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA

RESOLUCIÓN No. 1009
(05 - Oct - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de personal con carácter temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

identificado con cédula de ciudadanía N° 79.708.257, se declarará la vacancia temporal del empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes del Idartes, mientras dure la ausencia del titular con derechos de carrera sobre este último empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al funcionario JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.708.257, en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7600 *“Identificación, Reconocimiento y Valoración de las Practicas Artísticas a través del Fomento en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de las Artes – Convocatorias de la Entidad, con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, sujeto a disponibilidad presupuestal. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Parágrafo: La asignación básica mensual, para el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7600 *“Identificación, Reconocimiento y Valoración de las Practicas Artísticas a través del Fomento en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de las Artes – Convocatorias de la Entidad, es de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.691.355).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes del Idartes, del cual ostenta derechos de carrera administrativa el funcionario JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.708.257, a partir de la fecha de posesión en encargo del citado funcionario en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7600 *“Identificación, Reconocimiento y Valoración de las Practicas Artísticas a través del Fomento en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de las Artes – Convocatorias, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Subdirección de las Artes para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.708.25.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1009
(05 - Oct - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de personal con carácter temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C 05 - Oct - 2021

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda y/o Paola Andrea Velásquez Baquero - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Angelica Viviana Pérez Herrera – Profesional Universitario T-H	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	



109

ACTA DE POSESION No. 149

En Bogotá D.C., compareció ante el Despacho del Director General del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, el señor **JOSE ALBERTO ROA ESLAVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79,708,257**, con el objeto de tomar posesión en periodo de prueba del Empleo denominado, Profesional Universitario, Código 219 Grado 01, de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes, en el cual fue nombrado mediante Resolución No.492 el 19 de julio de 2013, del Instituto Distrital de las Artes, y de conformidad con la Resolución de la Comisión Nacional del Servicio Civil No.1317 del 19 de junio, artículo 1º por la cual se conforman las listas de elegibles, ofertado a través de la Convocatoria No.133 de 2012, - IDARTES.

FECHA EFECTIVIDAD DE POSESION: Agosto 12 de 2013.

El posesionado ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo 173 de 2012 en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, y cumplidas todas las etapas del proceso de selección, hizo el juramento de rigor de acuerdo con el Artículo 47 del Decreto 1950 de 1973, ante el Director General, y bajo su gravedad prometió cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, desempeñando los deberes que le incumben.

El posesionado deberá consultar y solicitar en la Subdirección Administrativa y Financiera, las funciones del cargo respectivo consignadas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y conocer el contenido de las leyes 190 de 1995, “por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa” y 734 de 2002, “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”.

Para constancia se firma la presente diligencia el día, **12 de Agosto de 2013.**

EL DIRECTOR GENERAL

Revisó: Claudia Gómez Morales, Profesional Especializado, Responsable Talento Humano
Revisó: Orlando Barbosa, Subdirector Administrativo y Financiero

EL POSESIONADO